Alome con una partida considerable de dinº que procede de man-
das echas por lorenço de Madariaga y don Franco de Gaña para
poner renta pª el maestro de escuela (cosa tan necesª pª todos). y
considerando que reducido el vellon a plata se minora mucho la
cantidad y que puesto a censo (ademas de ser dificultoso) no tiene
permanencia. y esperando tambien otras ayudas pª este fin he
resuelto se edifiquen para el concejo y para ayuda de dha
renta dos caserias en los terminos de elosua a la pte de huola. y
siendo assi que las poblaciones son en servicio de dios y del rey. y bien
de las republicas a que favorecen las leyes. y no se sigue perjuicio
a nadie de que se agan estas casas por aver abundancia de pastos
en aquellos parajes — Andres de elorriaga cortavarria por fines
particulares y faltando a la obligacion de buen vecino anda in-
citando a unos y otros para que salgan a contradecir. y he oydo
que tambien a llegado a esa noble villa. y aunque la vecindad
y hermandad grande con tanta travaçon de parentela que a avido
y precissamte a de aver siempre entre estas dos republicas me a se-
gura que no solo he de ser inquietada por pte de vm y sus vecinos
sino favorecida y asistida — toda via he querido representar a vm
mis intentos y fundamentos. y suplicarla como lo hago se sirva
de acerme en esta ocasion toda mrd. como espero. teniendo por
cierto que en todas las que se ofrecieren a vm desta o de otra cali-
dad de su util y combeniencia sera de mi y de mis vecinos asistida
y servida con todo afecto y que procurare tener toda buena
correspondencia con vm que gde dios con las felicidades
que deseo en mi ayuntamto 25 de ebro 1656